



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 858, 859 y 883/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Carlos Edgardo VIDELA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Costos y Presupuestos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades, y aprobó la materia Comercio Exterior, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 858, 859 y 883/2009 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 858, 859 y 883/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Costos y Presupuestos, sin tener aprobada su correlativa Informática II, al alumno Carlos Edgardo VIDELA, Legajo N° 7866, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Comercio Exterior, rendida con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2007, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 552/2010

UTN
mel
DAN
GK

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior